

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 23 de mayo de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	20,50	21,00	23,60
Libras clearing	40,50	41,50	46,55
..... extraclearing	38,10		43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	6,60		7,60
Liras	57,60	59,03	»
Franco suizos	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	221,35	226,90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de José Antonio Sare Domínguez, que últimamente lo tuvo en la finca «El Capillo», de Gibrleón, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 5 de junio próximo y en esta Delegación, calle Velarde, 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 1.221-40 instruido por venta de tabaco, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 12 de mayo de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz Visto bueno: El Delegado-Presidente, Alvarez.

728-0

DELEGACION DE HACIENDA DE PONTEVEDRA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos provisionales para suabasta en metálico constituidos por doña María Fuentes Serantes en 20 y 21 de diciembre del año 1935, señalados con los números 787 de entrada y 334 de registro, de pesetas 365, el primero, y número 788 de entrada y 334, bis de registro, de 185 pesetas, el segundo, se previene a quien los posea los presente en esta Delegación de Hacienda, pues, tomadas las precauciones oportunas, no se entregarán los importes de los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando anulados los resguardos que se reseñan, conforme está prevenido, transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de no haber reclamación alguna o presentados los mentados resguardos.

Pontevedra, 23 de abril de 1942.—El Delegado de Hacienda, Macario Latorre. 2.889-0.

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por doña Elisa Conty, viuda de Salvat, domiciliada en Barcelona, calle de Lauria, 18, principal, 2.ª, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda

la desaparición durante la dominación marxista de un título de la Deuda Ferroviaria, emisión 11 de marzo de 1929, serie B, número 6.736, de valor nominal 5.000 pesetas.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores del título referido lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho al mismo, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que no verificándolo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 11 de mayo de 1942.—P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

2.911-0

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación y citación

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Leiva Solla, que últimamente lo tuvo en el vapor «Ciudad de Alicante», se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del 25 de junio próximo, y en esta Delegación de Hacienda ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 27/37, instruido por defraudación de aduanas, en el que figura como inculpado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma; advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convega a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad que lleve grado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años; teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último, se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 19 de mayo de 1942.—El Secretario de la Junta, Estanislao Barja-coba.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Residente, Angel Pesini.

735-0

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Por doña Josefa Gran Ferré y doña Dolores Virgili Rius, domiciliadas en esta ciudad, se ha comunicado ante la Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores que pertenecieron a don Luis Rius Ferré:

Deuda Perpetua Exterior 4 por 100 serie A, número 31.750, y serie B, números 18.171 y 18.824; Deuda Amortizable 5 por 100, emisión de 1927, libre de impuestos, serie A, números 663.770, 203.502, 882.977, 257.743 y 257.744. Por un importe total de 7.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de marzo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Tarragona, 27 de febrero de 1942.—
El Delegado de Hacienda (ilegible).
520-X-O. y 2.ª-23-6-942

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por Concepción Bartis Piferrer, con domicilio en Vilavenut-Manso Cleda, diseminado, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Un título Deuda perpetua exterior 4 por 100, emisión 1933, serie B, número 8.334, de dos mil pesetas nominales.

Un título Deuda amortizable al 5 por ciento, emisión 1927, libre de impuestos, serie A, número 174.082, de quinientas pesetas nominales.

4 títulos Deuda amortizable al 5 por ciento, emisión 1927, con impuestos, serie A, números 1.379, 286.093, 443.862 y 443.863, de dos mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 28 de febrero de 1942.—El Delegado de Hacienda, P. S., Emilio Figueras de Feliú.
2.895-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria
Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don José Fernández Inclán.

Objeto de la ampliación: Trabajos de imprenta.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción con la ampliación: dos mil quinientos kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 30 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
2.865-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria
Grupo 2.º, apartado b)

Peticionario: Don Juan Verd Paláu.
Objeto de la industria: Fabricación de cepillos y brochas.

Capital: 250.000 pesetas.

Producción:

	Piezas
Cepillos para ropa.....	36.000
» » dientes	84.000
» » cabeza	60.000
» » calzado	72.000
» » industriales y escobones	24.000
Pincelería diversa	84.000
Brochas, distintos modelos	34.800
Brochas en general para pintar	180.000

Maquinaria a importar:

Una máquina para fabricación de cepillos de dientes en diversos modelos.
Una máquina para dar corte de forma a las cerdas de cepillos dientes.

Una máquina para limpiar y alisar los mismos cepillos.

Una máquina para fabricar cepillos de ropa y cabeza.

Una máquina para cepillos industriales y escobones.

Una máquina para fabricar cepillos para calzado y para pisos encerados.

Una máquina para recortar cepillos de ropa de diferentes usos.

Una máquina para la fabricación de pincelería fina.

Una máquina para fabricación de brochas redondas y planas.

Valor total de la maquinaria, 47.500 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 30 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
2.901-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria
Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: «Tomás Castaño, S. A.»
Objeto de la ampliación: Instalar 24 telares mecánicos de 120 c/m, dos bobinadoras, dos cañilleras, un urdidor y una encoladora.

Capital: 4.600.000 pesetas.
Producción: Dos mil quinientos metros semanales de tejido de algodón, seda, rayón y lino.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 19 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
2.899-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria
Fábrica de camas metálicas

Peticionario: Don Luis Moreno García.

Objeto de la ampliación: Mecanización total del taller.

Capital: 392.200 pesetas.
Producción: No aumentará con la ampliación, produciendo las dos mil que hoy puede elaborar.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 6 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
2.900-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Nueva industria

Peticionario: Miguel Montanera Cortat.

Objeto de la instalación: Descascarar almendras.

Emplazamiento: Algerri.
Capacidad de producción: 50 000 kilogramos almendras descascaradas.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 11 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.
789-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Implantación de industria

Peticionario: Don Antonio San Ruy Pérez.

Objeto de la industria: Para fabricación de aparatos calefactores para agua por sistema automático a base de electricidad.

Producción: Unos cinco mil aparatos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43, 1.º).

Bilbao, 7 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.
792-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: «Arregui Construcciones, S. A.», Bilbao.

Objeto de la industria: Completar la instalación de maquinaria del taller.

Producción: Dependerá de las reparaciones de las máquinas propias de la Sociedad.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43, 1.º).

Bilbao, 6 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.
791-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Implantación de industria

Peticionario: «Talleres Electro Mecánicos Acha».

Objeto de la industria y producción: Mecanización de elementos de máquinas

sobre demanda con un peso de una a cinco toneladas anuales y reparación de aparatos eléctricos hasta dieciséis motores al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, por duplicado y reintegrados, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43, 1.º).

Bilbao, 7 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.
792-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Implantación de industria

Peticionario: D. Antonio Morga Echevarría.

Objeto de la industria: Una serrería mecánica en Bermeo.

Producción: Unos 600 metros cúbicos al año en tabla y tablón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y reintegrados, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43, 1.º izquierda).

Bilbao, 7 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.
793-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Nicolás Zubigaray.

Objeto de la industria: Completar la instalación del taller para aumentar la producción.

Producción: Aumentará en un 20 por 100 la actual producción, alcanzando con la ampliación al año:

Unos 55.000 kilogramos de piezas forjadas.

Interruptores, unas 120 piezas.

Pequeños transformadores, 50 piezas.

Reparación de 100 motores eléctricos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43, 1.º izquierda).

Bilbao, 6 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.
794-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Nueva industria

Peticionario: Doña María Lucía Peña, con domicilio en Bermeo (Vizcaya).

Objeto de la industria: Implantar una industria de fabricación de anchoas en salazón.

Producción: 20.000 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen convenientes dentro del plazo de quince días, siguientes a la publicación de este anuncio, en las Oficinas de esta Delegación (Gran Vía, número 43).

Bilbao, 7 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.
785-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Implantación de industria

Peticionario: Don Alberto Echevarría.

Objeto de la industria: Salazón de pescado en Ondárroa.

Producción: Unos 80.000 kilogramos de pescado en salazón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, número 43, 1.º izquierda).

Bilbao, 29 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.
783-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

Ampliación de industria

Peticionario: Fabricaciones Eléctricas Navales y Artilleras, S. L.

Objeto de la ampliación: Aumentar la maquinaria de sus talleres para cumplir los pedidos en los plazos convenidos.

No necesita importación de maquinaria.

Capital de la ampliación: 676.700 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Picavia, núm. 1-b.

La Coruña, 23 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe interino, M. Pérez Alcalde.
2.870-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE AVILA

Nueva industria

Peticionario: Don Santiago Sánchez Fernández.

Objeto de la industria: Instalación de una serrería mecánica en el término municipal de Lanzahita, para el aprovechamiento de 600 metros cúbicos de madera de pino procedente de derribos por el viento.

Producción: 1,5 metros cúbicos diarios.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Portugal, 27, bajo.

Avila, 1 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Jaime F. Castañeda.
2.853-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

Nueva industria

Peticionario: Don Luis Pascual Martínez.

Objeto: Obtención trióxido de tugsteno, tugstato de cal, tugstano de amonio y óxido de titano, por un total de 2.000 kilogramos mensuales en sales de tugsteno y 5.000 de sales de titano.

Empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado, en las Oficinas de esta Delegación, Picavia, número 1-b.

La Coruña, 12 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.
2.894-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Nueva industria

Peticionario: José S. de Tejada, S. A. Objeto de la industria: Fabricación, en Andújar, de un nuevo producto para la limpieza de metales y maquinaria en general.

Producción: 32,500 kilogramos por día de trabajo.

Capital a emplear: 500.000 pesetas.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Jaén, 13 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual.
781-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE HUELVA

Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Hidalgo Saías.

Objeto: Fabricación de viras, cercos, correas de transmisión y collarines para bombas hidráulicas, en Valverde del Camino.

Producción: 300 a 500 metros diarios en viras y correas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y reintegrados, ante esta Dependencia, calle General Queipo de Llano, 34, dentro del plazo de diez días.

Huelva, 11 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, J. Desongles.
782-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Ampliación de industria

Peticionario: Juan Erdozain López Arizala.

Objeto de la industria: Serrería mecánica.

Producción: Se amplía a 900 metros cúbicos de madera tratada al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaños, 5).

Pamplona, 29 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.
795-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Nueva industria

Peticionario: Rafael Ferrer Seguí.

Objeto de la industria: Tostado del almendrón.

Producción: 126 toneladas de almendras tostadas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sindicato, 198.

Palma de Mallorca, 7 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
779-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Ampliación de industria

Peticionario: Hijos de Concepción Carreño.

Objeto de la ampliación: Instalación de sección para elaborar jabones finos y perfumados en su fábrica de jabón establecida en Sevilla.

Producción: 400 kilogramos en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 4 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.
798-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Nueva industria

Peticionario: Zacarías Burgos López y López, como Gerente de la Sociedad Limitada «Rotin».

Objeto de la industria: Instalación de una fábrica de materiales de construcción en esta capital.

Producción: 1.200.000 piezas baldosa hidráulica centrífuga, 100.000 piezas baldosa hidráulica por prensa ordinaria, 50.000 piezas baldosa hidráulica de distintas dimensiones y 10.000 tubos centrifugados ordinarios anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten sus escritos por triplicado y debidamente reintegrados en esta Delegación dentro del plazo de diez días.

Burgos, 9 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.
797-0-X

DISTRITO MINERO DE VIZCAYA Jefatura de Minas

Por don Ricardo Oruña Mendiguren, en representación de la Sociedad anónima Echevarría, domiciliado en Bilbao, ha sido solicitada autorización para importar de la casa Bochumer Verein für Gubstahlfabrikation Aktiengesellschaft, de Bochum (Alemania), un trio de cilindros de acero especial forjado de 65/75 kilogramos por milímetro cuadrado de resistencia, para trenes de desbaste de 650 milímetros, con destino a su fábrica siderúrgica de Recalde (Bilbao), con un peso total de 14.660 kilogramos, cuyo importe es de 12.450 Rm. Tres cilindros

dros para laminación, de la casa Rührstahl Aktiengesellschaft. — Witten de Hattingen-Ruhr (Alemania), para la misma fábrica, con un peso de 14.965 kilogramos, cuyo importe es de 10.774,80 reichsmark.

Para su fábrica de Santa Agueda (Baracaldó), una máquina de ensayo de chapas, de la casa A. M. Erichsen, de Berlín, con sus accesorios de dinamómetro de seis toneladas y herramientas y matrices varias, cuyo importe total es de 5.198 Rm. Una máquina soldadora eléctrica (Nicroweld), de la casa H. A. Schlatter y Compañía, de Zollikon-Zurik (Suiza), cuyo importe es de 1.108,25 francos suizos.

Lo que se pone en conocimiento de aquellos industriales que se consideren en condiciones de suministrar esta maquinaria, en cumplimiento de las normas de la Orden de 12 de septiembre de 1939, a fin de que puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes y examinar las ofertas, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en las oficinas de la Jefatura de Minas de Vizcaya, Alameda de Mazarredo, 6, Bilbao.

Bilbao, 27 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Juan de Zavala.
796-X-O

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

Concesiones de aguas públicas

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Alcalde de Cáseda.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua: Ciento cincuenta litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Aragón.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Cáseda (Navarra).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, avenida del General Mola, número 28, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, en las horas hábiles de oficina, otros pro-

yectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguna más en competencia con los presentados, y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza, 15 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.
727-O

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

Concesiones de aguas públicas

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: «Minera Industrial Pirenaica», domiciliada en Barcelona, Vía Layetana, número 49.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua: La totalidad del cauce, que se aprecia en mil litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Llauset.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Bono (Huesca).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, avenida del General Mola, número 28, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguna más en competencia con los presentados, y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con ob-

jeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza, 13 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.
730-O

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del usuario: Antonio Cuadro Salas.

Término municipal donde radica la obra: Cevico de la Torre (Palencia).

Corriente de donde se deriva: Arroyo Valle.

Caudal que se solicita: 10 litros.

Naturaleza del aprovechamiento: Paro riego.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de marzo de 1931, en relación con el de 7 de enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia) firmado por un señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y reintegrado conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid, en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 18 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel M.^a Llamas.

731-X-O

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del usuario: Doña Natalia Mata Elguera.

Término municipal donde radica la toma: San Cebrián de Campos (Palencia).

Corriente de donde se deriva: Río Carrion.

Caudal que se solicita: Tres litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riego de una finca.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de marzo de 1931, en relación con el de 7 de enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia) firmado por un señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y retergrado conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid, en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 18 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Ángel M.^a Llamas.
732-X-O

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Hermenegildo Hortelano Núñez.

Corriente de donde se deriva: Río Esgueva.

Término municipal de la toma: Castillo de Don Juan.

Cantidad de agua que se pide: Cuatro litros por segundo.

Uso a que se destina: Riego de una finca.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de marzo de 1931, en relación con el de 7 de enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia) firmado por un señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y retergrado conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid, en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 18 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Ángel M.^a Llamas.
733-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

En el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 55, correspondiente al día 8 del actual mes, se inserta anuncio de subasta para la construcción de una nueva planta en el edificio de la Casa-Cuna provincial, según proyecto redactado por la Sección de Obras.

Durante treinta días naturales, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en esta Diputación proposiciones para optar a las obras que al principio quedan reseñadas y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 186.050,30, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de seis meses y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de pesetas 3.727, que se depositarán en metálico o valores del Estado.

El proyecto completo está de manifiesto en esta Diputación, en los días y horas hábiles de oficina.

Ciudad Real, 9 de mayo de 1942.—El Presidente, Carlos Calatayud.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de... provincia de... según cédula personal* número..., con residencia en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una nueva planta en el edificio de la Casa-Cuna de la Diputación de Ciudad Real, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes. (Fecha y firma.)

Proposición en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurren a la subasta acreditarán, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

847-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

Construcción de caminos

En el «Boletín Oficial» de la provincia de La Coruña, número 107, de fecha 13 del actual, aparece inserto un anuncio en el que, en virtud de acuerdo de la Comisión Gestora de 15 de julio de 1941, se saca a subasta las obras de construcción del camino vecinal C.S/N., titulado de la carretera de Santiago a Santa Comba a Puente Alvar, por la Peregrina, cuyo presupuesto se eleva a la cantidad de 324.102,36 pesetas.

La subasta se celebrará en el salón de la Presidencia el día 12 del mes de junio próximo, a las doce horas, y las proposiciones para optar a la misma se presentarán en la Secretaría de la Diputación Provincial (Sección de Fomento), desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las trece horas del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, y su presentación se subordinará a los requisitos contenidos en el anuncio de referencia.

El proyecto y pliegos de condiciones económicas y facultativas estarán de manifiesto, durante los días y horas hábiles de oficina, en la Sección de Fomento de esta Diputación Provincial.

El depósito provisional, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de contrata, se constituirá en la Depositaria de fondos provinciales, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, quedando el adjudicatario obligado a constituir la fianza definitiva en la forma y condiciones que establece la Ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1941.

La Coruña, 13 de mayo de 1942.—El Presidente, Emilio Romay.
841-O

EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Anuncio de subasta

En virtud de acuerdo de esta Comisión gestora insular de 16 de abril último, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Obras y Servicios de 2 de julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna a contra el aludido acuerdo, por el presente se anuncia pública subasta para la adjudicación de las obras de construcción del camino vecinal «De la carretera de Bajamar (Polvaçera) a Mazo (pueblo)» trozo tercero, bajo el tipo de 473.551,35 pesetas, a que asciende el respectivo presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 15 del precitado Reglamento, el primer día hábil después de cumplidos veinte, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, en el salón de actos públicos de esta Casa Capitular, bajo la presidencia del de la Corporación o Consejero en quien delegue, asistiendo también un Vocal de la Comisión gestora designado por la misma y el Notario de turno.

El proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Cabildo Insular durante las horas de las diez a las doce de los días laborables que medien hasta el del remate.

Las proposiciones para optar a la subasta, redactadas conforme al modelo y extendidas en papel sellado de clase sexta o en papel común reintegrado con timbre de la misma clase y sello insular de dos pesetas, se presentarán en la Secretaría de la Corporación en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas de las diez a las doce, en la forma y modo determinados en el citado artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924; acompañando por separado la cédula personal del presentador y certificado de la Delegación de Previsión Social que acredite hallarse al corriente en sus cuotas de seguros, y las Empresas y Sociedades, además, certificación de su Director o Gerente que justifique no formar parte de las mismas ninguna de las personas a que se refiere el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

La fianza provisional que previamente habrán de constituir los licitadores para concurrir a la subasta será la cantidad de 9.471,03 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de la subasta, y la definitiva que habrá de presentar el adjudicatario, la del 4 por 100 de la cantidad por que se adjudique la obra, admitiéndose en metálico o en valores del Estado, que habrán de consignarse en la Depositaria insular o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, el depósito provisional, y la fianza definitiva, en las mismas Depositaria insular y Caja, pero situadas éstas dentro de la provincia.

El rematador deberá dar comienzo a la ejecución de las obras dentro del término de un mes, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva; deberán quedar terminadas en el plazo de veinticuatro meses, a partir de la fecha en que diere comienzo.

El contratista percibirá el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Director técnico, con cargo a los presupuestos y consignaciones siguientes:

Al de 1942, 100.000 pesetas.

Al de 1943, 200.000 pesetas.

Al de 1944, 173.551,35 pesetas.

Será obligación del contratista pagar los anuncios, honorarios que se acrediten y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta y en general toda clase de gastos que ésta y la formalización del contrato ocasionen.

El contratista queda obligado al estricto cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter social se hallen vigentes y especialmente a la Ley de Contrato de Trabajo de 21 de noviembre de 1931, así como también a la exacta observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de agosto de 1926 y legislación vigente sobre retiro obrero, accidentes del trabajo y subsidios familiares y de cuantas otras se impusieren.

Asimismo queda obligado al estricto cumplimiento de la Ley de 14 de febrero de 1937 sobre Protección a la industria nacional, disposiciones complementarias y Decreto de 27 de noviembre de 1935 para protección de la producción nacional en las Islas Canarias.

Los licitadores deberán declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas, en la forma que determina el Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, advirtiéndoseles que serán desechadas las proposiciones, desde luego, en que tales remuneraciones mínimas no se fijen.

El contratista queda obligado a presentar en esta Corporación, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el apartado b) del art. 1.º del propio Real Decreto-Ley, aclarado por Real Orden de 26 del mismo mes y año, y a cumplir lo prevenido en el apartado c) del mismo artículo primero de la citada disposición.

Para el bastantear de poderes a que se refiere el artículo 13 del citado Reglamento, pueden utilizarse cualquiera de los Letrados que ejerzan en esta ciudad.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha de..., para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal «De la carretera de Bajamar (Polvaca) a Mazo (pueblo)», trozo tercero, y de los correspondientes pliegos de condiciones, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción a los mismos, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos. (Relación de jornales mínimos.) (Fecha y firma del proponente.)

Será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, en pesetas y céntimos, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como aquellas en que se añada alguna cláusula

distinta de las expresadas en el modelo de proposición.

Santa Cruz de la Palma, 7 de mayo de 1942.—El Presidente, José López Martín-Romero.—El Secretario, Alfonso Henríquez Arazena.

850-0

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 13 de abril último, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24 siguiente y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 9 de agosto de 1941, este Ayuntamiento ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de noventa y cuatro «viviendas protegidas» aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda el día 21 de febrero de 1942.

Se hallan afectadas por dicho proyecto las parcelas procedentes de las fincas denominadas «Las Paredadas», «Can Ribot o las Velas», del recinto amurallado y de la antigua carretera titulada «prolongación de la de Palma al Puerto de Sóller», sitas en este término municipal, de las que son titulares por distintos conceptos doña María Magdalena Ripoll y de los Herreros, viuda del Barón de Pinopar, doña María y doña Ignacia Puigserver y Rentierre y doña Ana Puigserver Cortey y don Martín Mora Rosselló, a los cuales, así como a todos aquellos que puedan ostentar derechos, se les notifica que al día décimo-sexto siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las 17,30 horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación que previene la Ley de 7 de octubre de 1939, en su artículo 7.º, advirtiéndose la facultad que tienen los dichos titulares de derechos de acudir a este acto acompañados de un perito y a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Palma de Mallorca, 13 de mayo de 1942.—El Alcalde (ilegible).

840-0.

ALCALDIA DE SEVILLA

La Comisión Municipal Permanente ha acordado proveer una plaza vacante de Farmacéutico titular, con sujeción a las Bases que en extracto se insertan a continuación.

1.ª Se convoca oposición para proveer en propiedad una plaza de Farmacéutico titular de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con el haber anual de diez mil pesetas.

2.ª Para tomar parte en la oposición se requiere ser español, mayor de 21 años sin exceder de 45 al publicarse este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.ª A la instancia acompañarán el

título de Doctor o Licenciado en Farmacia y los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Idem de buena conducta, expedido por la Alcaldía de la residencia del solicitante.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defectos físicos incompatibles con el destino.
- d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- e) Acreditar tener buenos antecedentes políticos, sociales y de adhesión al Movimiento.

4.ª Siendo solamente una la plaza que se trata de proveer, ésta se adjudica al turno de Caballeros Mutilados, y en su consecuencia, no se admitirán instancias para los demás turnos más que en caso de que, transcurrido el plazo de admisión de solicitudes para concurrir al cursillo de especialización, no se presenten aspirantes.

5.ª Conforme al artículo 46 del Reglamento Provisional de Caballeros Mutilados, los solicitantes serán sometidos a un cursillo de capacitación durante cuatro meses, a cargo de Profesores designados por el Tribunal. Si entre los presentados no alcanzase ninguno aptitud suficiente para desempeñar la plaza que se le adjudica, se celebrará nuevo cursillo de igual duración, al que podrán concurrir los Caballeros Mutilados que lo deseen, hayan o no tomado parte en el anterior, y así sucesivamente, pero los que resulten desaprobados en tres cursos perderán el derecho a presentarse en los que se celebren en lo sucesivo para cubrir plazas de esta clase.

6.ª Las instancias para ser admitidos a los cursillos a que se refiere la base anterior, se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este extracto de bases en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los solicitantes, a más de reunir los requisitos señalados en la base 2.ª y aportar los documentos que se reseñan en la 3.ª, acreditarán poseer el título de Doctor o Licenciado en Farmacia y ser Caballero Mutilado de Guerra útil.

7.ª Los Oficiales provisionales o de complemento, ex combatientes, ex cautivos, etc., que reúnan las condiciones precisas, pueden solicitar por sus turnos respectivos, admitiéndose las instancias a partir del día siguiente al en que termine el plazo de quince días a que se refiere la base anterior, desde cuya terminación empezará a contarse el de cuatro meses para admitir instancias.

8.ª Las mujeres podrán concurrir a esta oposición en el turno que le corresponda, acreditando los particulares respectivos, así como hallarse dentro de las condiciones dictadas sobre el Servicio Social de la Mujer.

9.ª En los trámites de esta oposición

se observarán inexcusablemente los preceptos de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939, cumplimentando la rotación de la plaza de unos cupos a otros, a que se refiere el apartado c) de la norma novena y resolviendo los empates dentro de cada turno, con arreglo al apartado d) de la expresada norma. La acumulación de la plaza del turno de Mutilados, solamente tendrá lugar en el caso de que no se presenten aspirantes por dicho turno.

10. Conforme a la norma 15 de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939, cada aspirante deberá satisfacer en concepto de derechos de examen la cantidad de cuarenta pesetas, sin derecho a que le sea devuelta por ningún concepto.

En el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial se encuentra expuesto un ejemplar de las bases y programa a que se refiere este extracto, que también pueden ser examinados, por quien lo desee, en la Sección de Personal de la Secretaría general, durante el plazo de admisión de instancias.

Sevilla, 15 de mayo de 1942.—El Alcalde, Miguel Ibarra.

786-X-0.

ALCALDIA DE SEVILLA

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 6 del actual, acordó proveer por oposición plazas de Practicantes titulares y de supernumerarios sin sueldo, en la Beneficencia Municipal, con sujeción a las bases que en extracto se insertan a continuación:

Primera. Se convocan ejercicios de oposición para proveer en la Beneficencia Municipal tres plazas de Practicantes titulares, dotadas con el haber anual de cinco mil pesetas, y tres, de supernumerarios sin sueldo, con derecho a ocupar vacantes a medida que se vayan produciendo.

Segunda. Para tomar parte en las oposiciones se requiere ser español, mayor de veintiún años y no exceder de cuarenta, observar buena conducta y no padecer enfermedad contagiosa o incurable, ni tener defectos ni deformidades que le incapaciten para el ejercicio del cargo.

Tercera. A las instancias acompañarán el título de Practicante o certificado de estudios y los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Idem de buena conducta, expedido por la Alcaldía de la residencia del solicitante.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defectos físicos incompatibles con el destino.
- d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- e) Acreditar tener buenos anteceden-

tes políticos, sociales y de adhesión al Movimiento.

f) Los opositores pertenecientes a los turnos de Caballeros Mutilados, Oficiales provisionales, etc., acreditarán documentalente la cualidad que aleguen para ser incluidos en el cupo correspondiente.

Cuarta. Las seis plazas serán reservadas a los seis turnos que señala la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, por la que se dictan normas de aplicación complementaria a la Ley de la Jefatura del Estado de 25 de agosto del mismo año.

Quinta. El plazo de admisión de instancias será de cuatro meses naturales, que empezarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Sexta. El programa para los ejercicios oral, práctico y escrito puede ser examinado en la Sección de Personal de la Secretaría General y en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se insertará íntegramente.

Séptima. En la tramitación del concurso se observarán estrictamente las normas de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939.

Octava. Cada opositor deberá satisfacer en concepto de derecho para tomar parte en los ejercicios, la cantidad de cuarenta pesetas.

Sevilla, 13 de mayo de 1942.—El Alcalde, Miguel Ibarra.

786-X-0.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 26 de enero de 1942 falleció en Pola de Laviana el obrero Jovino Hevia Díaz, de 20 años de edad, natural de San Martín de Rey Aurelio (Oviedo), hijo de Baltasar y de Teresa, domiciliado en Tiraña-Laviana (Oviedo), que trabajaba al servicio de Sociedad Duro-Felguera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 19 de mayo de 1942.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de abril de 1942 falleció en Galdácano la obrera Petra Jairo Dañoheita, de 25 años de edad, natural de Galdácano (Vizcaya), hija de Pedro y de María Jesús, domiciliada en Galdácano, que trabajaba al ser-

vicio de Sociedad Anónima Española de la Dinamita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid. Madrid, 13 de mayo de 1942.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 9 de agosto de 1940 falleció en Legazpia el obrero Vicente Ostolaza Egaña, de 21 años de edad, natural de Cizurquil (Guipúzcoa), hijo de José Francisco y de Francisca Josefa, domiciliado en Legazpia (San Sebastián), que trabajaba al servicio de Construcciones «A. B. C.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización co-

rrespondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid. Madrid, 12 de mayo de 1942.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 3 de noviembre de 1940 falleció en Llano de Aurín el obrero Justo Lafuente López, de 21 años de edad, natural de Biescas (Huesca), hijo de José y de María, domiciliado en Biescas (Huesca), que trabajaba al servicio de la Dirección General de Regiones Devastadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid. Madrid, 18 de mayo de 1942.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número I. 36.734, de pesetas nominales 50.000, en Interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 4 de octubre de 1900, a favor de doña Carolina Chalban y Pelletán, como usufructuaria, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 18 de abril de 1942.—El Secretario general, Alberto de Alcocer. 2.000-P.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A. 232.912, de pesetas nominales 10.000, en Obligaciones Sociedad Hídroeléctrica España, 5 por 100, expedido por este Establecimiento

en 14 de marzo de 1933, a favor de doña Mariana Gatto-Durán y Sirvent, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de mayo de 1942.—El Secretario general, Alberto de Alcocer. 2.893-P.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números A. 274.603 y A. 282.922, de pesetas nominales 10.000 y 149.500, en obligaciones del Tesoro 3,50 por 100, emisión 28-10-1935 y Amortizable 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, expedidos por este Establecimiento en 23-9-1935, a favor de don Angel Lorenzo Pérez, se anuncia al público por segunda y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día 27 de marzo de 1942, fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO y en dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de abril de 1942.—El Secretario general, Alberto de Alcocer. 2.907-P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1.º de junio próximo, en las Oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar, públicamente, el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 4,50, serie A (antes 5 por 100), que deben ser amortizadas, con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los impuestos correspondientes, desde el día 1.º de septiembre próximo, dejando de devengar intereses el mismo día.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos se pone por medio de este anuncio en conocimiento del público.

Madrid, 21 de mayo de 1942.—El Secretario, V. García. 2.914-P.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE COMERCIO Y CREDITO, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de los Estatutos de esta Sociedad, en relación con el 18 de los mismos, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Barquillo, 25, Madrid, el día 7 de junio próximo, a las doce de su mañana, en primera convocatoria, y el día 14 del mismo mes y hora, en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos siguientes:

Primero. Aumento del capital social; y

Segundo. Modificación de los artículos 4.º, 11 y reglas 12 y 13 del artículo 30 de los Estatutos sociales.

Podrán concurrir a la citada Junta todos los señores accionistas que lo deseen y cualquiera que sea el número de acciones que posean, siempre que lo soliciten de la Sociedad con anticipación de ocho días a la fecha, señalada para su celebración, depositando las acciones correspondientes en la Caja de la misma.

Madrid, 20 de mayo de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Mérida y de Labaig. 2.891-P.

INDUSTRIAS PECUARIAS DE LOS PEDROCHES, S. A.

Pozoblanco

Conforme con el artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, por el presente se recuerda a quienes se consideren con derecho a formular oposición que esta Sociedad ha publicado un anuncio de desaparición de acciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 105, del día 15 de abril de 1942, y en el periódico «Córdoba», de Córdoba, número 215, del día 10 de igual mes y año.

El plazo para la oposición termina el día 15 de julio próximo, lo que se recuerda a los efectos de dicha Ley.

Pozoblanco, 16 de mayo de 1942.—El Gerente. "Eladio de Torres. 785-X-P.

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

Octava relación de denuncias

A los efectos de declaración de nulidad de los títulos primitivos y expedición de duplicados, prevenidas ambas en la Ley de la Jefatura del Estado de 1 de junio de 1939, se hacen públicas las denuncias formuladas directamente a esta Sociedad por los propietarios desposeídos, a fin de que cualquier persona o entidad que se considere con mejor derecho pueda formular la oposición que la propia Ley autoriza:

Obligaciones 5 por 100, emisión 1912:

Denunciante: Don Antonio Montón Cortés. Numeración: 11.718 y 19, 11.721 al 23, 11.725 al 34, 11.736 al 40, 11.791 al 99 y 26.135.

Obligaciones 6 por 100, emisión 1936:

Denunciante: Don Mariano Martínez Sanz. Numeración, 7.320 al 23, 48.071 al 78.

El valor nominal de las obligaciones es de 500 pesetas.

Se advierte que si en el término de tres meses, desde la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado la autorización para anular los títulos y expedir los duplicados.

Madrid, 20 de mayo de 1942.—Por Unión Eléctrica Madrileña: El Director Administrativo, D. Delgado, 2.830-P

«ALIANZA», ASOCIACION NACIONAL DE SEGUROS MUTUOS A PRIMAS LIMITADAS

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de los Estatutos, se convoca a los señores socios mutualistas a la Asamblea general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, Avenida de José Antonio, número 27, principal, Madrid, el día 10 de junio próximo, a las dieciséis horas, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y cuentas correspondientes al primer ejercicio social.

2.º Nombreamiento de consejeros y de interventores censores.

3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 20 de mayo de 1942. — El Consejo de Administración.

2.924-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALVAMENTO DE NAUFRAGOS

Con arreglo a lo que previenen los Estatutos, la Sociedad Española de Salvamento de Naufragos, se reunirá en Junta general el miércoles, día 3 de junio, a las seis y media de la tarde, en su domicilio social, calle de Goya, número 31, segundo.

Madrid, 23 de mayo de 1942.—El Secretario general, Juan Carre.

2.918-P

LA PREVISORA HISPALENSE

Sociedad Anónima de Seguros Generales, Avenida de José Antonio, núm. 12 Madrid

Habiéndose extraviado las pólizas números 101.127 y 101.128, emitidas por esta Compañía con fechas 12 y 23 de septiembre de 1935, sobre la vida de don Rodrigo Rodríguez Collazo, y doña Antonia Gil Bermejo, respectivamente, de Lavadores (Pontevedra), se pone en conocimiento del público por el presente anuncio, que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, no se presentara reclamación de tercero sobre las mismas, en el domicilio de la Compañía, se procederá a anular los referidos contratos y a sustituirlos por otros de igual fuerza y valor.

2.934-P

COMPANIA GENERAL DE FERROCARRILES CATALANES, S. A.

Por acuerdo de la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades, acogiéndose a la Ley de 5 de diciembre de 1941, esta Compañía convoca en segunda convocatoria a sus obligacionistas y a los demás acreedores de la misma a la reunión que tendrá lugar en el domicilio social, calle de la Diputación, número 239, piso 3.º, el día 3 de junio próximo, a las diez de la mañana, con el fin de constituir las sindicaciones transitorias precedentes y adoptar acuerdos sobre el proyecto de convenio formulado por este Consejo de Administración.

El texto de este proyecto de convenio es el siguiente:

1.º Tan pronto como quede firme el convenio, la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, S. A., hará efectiva a sus obligacionistas hipotecarios

y preferentes la cantidad de cuarenta pesetas por título, en pago y contra entrega de los cupones vencidos hasta aquella fecha.

En el caso de que el Estado indemnice a la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, S. A., por los daños sufridos como consecuencia de la revolución o de la guerra, estimados provisional y aproximadamente en la suma de cuatro millones ochocientas mil pesetas, todo cuanto se perciba por tal concepto será distribuido a prorrata entre las obligaciones en circulación, como complemento de los referidos cupones.

A tal efecto, al hacerse efectiva la expresada suma de cuarenta pesetas por título, se entregará al obligacionista un cupón especial representativo del eventual derecho al referido cobro complementario.

2.º A partir de la firmeza del convenio, la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, S. A., reanudará el pago regular de los cupones de sus obligaciones, a los tipos de interés siguientes:

A las emisiones de fechas 7 de agosto de 1919, 16 de junio de 1920 y 21 de julio de 1922, antes libres de impuestos, al 3,30 por 100.

A la emisión de fecha 24 de mayo de 1924, al 3 por 100.

A la emisión de fecha 4 de octubre de 1927, al 3,50 por 100.

En todos los casos, los impuestos vendrán a cargo del tenedor.

3.º Continuarán en vigor los pactos de las escrituras de emisión de dichas obligaciones, en lo que no alteren el presente convenio.

4.º Una vez aprobó el presente convenio, el producto neto anual que rinda la explotación se aplicará como sigue:

a) Un 10 por 100 a la constitución de un fondo para mejora de instalaciones y adquisición de material.

b) La suma que fuera necesaria al pago del interés de las obligaciones hipotecarias y preferentes, convenido en el precedente pacto segundo.

c) El sobrante que resulte será distribuido en la siguiente forma:

10 por 100 a la amortización de obligaciones preferentes.

50 por 100 a la amortización de obligaciones hipotecarias, repartido este último porcentaje entre las emisiones de 1919 y 1920, 1922 y 1924, a prorrata del número de títulos que de cada una de ellas esté en circulación. La expresada amortización deberá hacerse por subasta o por sorteo, en caso de que la cotización en bolsa o la oferta en subasta fuera superior a la par.

20 por 100 a la amortización de los demás créditos existentes contra la

Compañía, afectados por esta propuesta de convenio; y el

Resto constituirá un fondo especial de reserva para asegurar la normal ejecución de las obligaciones contraídas por la Compañía en virtud de este anuncio.

5.º Una vez el importe del expresado fondo especial de reserva alcance la suma de 500.000 pesetas, el exceso se aplicará, en cuanto a una mitad, a incrementar la amortización de obligaciones hipotecarias y preferentes, en la forma indicada, y el resto quedará a la libre disposición de la Compañía.

Asimismo se somete a los demás acreedores no obligacionistas de la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, S. A., la propuesta de que sus respectivos créditos se amortizarán a partir de la firmeza de este convenio, en la forma prevista en la letra c) del pacto anterior.

Es condición común a las dos propuestas precedentes que una vez este convenio tenga fuerza obligatoria para todos los afectados por el mismo, la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, S. A., desistirá del expediente de suspensión de pagos que tiene en trámite.

Para acreditar su condición y derecho, los señores obligacionistas deberán depositar sus títulos o los resguardos de depósito que los representen, con cinco días de anticipación a la fecha anunciada, en la Caja social o en cualquiera de las siguientes entidades bancarias de esta ciudad: Sociedad Anónima Arnús Gari, Banca Marsáns, S. A., y Sindicato de Banqueros, y contra presentación del resguardo podrán asistir a la reunión.

Al mismo efecto, los acreedores no obligacionistas deberán solicitar de la Compañía, con cinco días de anticipación, una tarjeta de asistencia a la Junta, en la que se hará constar el importe de sus respectivos créditos.

Se advierte a los interesados que los antecedentes y documentos relacionados con el expresado proyecto de convenio estarán a disposición de los mismos en el domicilio social y horas hábiles de oficina y que en esta segunda y última convocatoria serán válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Barcelona, 13 de mayo de 1942.—El Consejo de Administración.
2.222-P 2.º 23-5-942

**UNION ELECTRICA MADRILEÑA,
SOCIEDAD ANONIMA**

Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades, esta Compañía convoca a los tenedores de obliga-

ciones y cupones de todas las emisiones por ella hechas antes de 18 de julio de 1936, y a los poseedores de iguales títulos de la Sociedad de Electricidad del Mediodía.

Es finalidad de la reunión que se convoca, constituir las sindicaciones parciales transitorias a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 5 de diciembre último, y someter por separado a la deliberación y acuerdo legal de cada una de aquellas sindicaciones la propuesta definitiva de la Empresa.

La reunión de los obligacionistas de la emisión de la Sociedad de Electricidad del Mediodía se celebrará a las once de la mañana del día 5 de junio próximo.

Las correspondientes a las emisiones hechas en 1912 y en 1923, a las doce de la mañana y seis de la tarde, del mismo día 5, respectivamente.

Las correspondientes a las efectuadas en 1926, 1930 y 1934, a las diez de la mañana y seis de la tarde del siguiente día, respectivamente.

La propuesta a que queda hecha alusión es la siguiente:

La Sociedad se reserva el derecho de aplazar las amortizaciones de obligaciones que debieron tener lugar dentro del período de tiempo fijado en la norma primera del artículo 4.º de la Ley, comprometiéndose a efectuarlas, en todo caso, durante los cuatro años siguientes al señalado para el reembolso total de cada emisión, en la cuantía prevista en los correspondientes cuadros de amortización y en fechas concordantes con las en ellos establecidas.

Los cupones representativos de los intereses devengados en período rojo se pagarán en metálico al 50 por 100 de su valor nominal, previa deducción de impuestos.

Los cupones representativos de intereses que en parte fueron devengados en período rojo se satisfarán pagando en metálico al 50 por 100 el valor nominal de los réditos corridos durante la dominación marxista, y al 100 por 100 tanto el resto de estos cupones como el valor nominal de los devengados en su totalidad después de la liberación y aún no satisfechos, previa deducción de impuestos en todos los casos.

El pago de los cupones a que los dos párrafos anteriores hacen referencia, se abrirá y hará efectivo en la cuantía que se fije dentro del mes siguiente a la fecha de la aprobación oficial de este convenio.

La Sociedad se reserva el derecho, en el plazo de un año, a contar de la fecha de la aprobación oficial de este convenio, a hacer uso de la autorización que le otorga el artículo 5.º de la Ley, de acuerdo con lo que en la misma se prescribe.

En el caso de utilizar el derecho a que se hace referencia en el párrafo an-

terior, se compromete la Sociedad a que no sufran perjuicio económico en cuanto al interés líquido a percibir por los títulos convertidos, los tenedores de los mismos, en relación con lo que perciban los de las series ya convertidas por la Sociedad.

A los acreedores a que esta convocatoria se refiere, que tengan justificada ante la Sociedad, para reuniones anteriores, su condición de tales, les bastará volver a autorizar con su firma la tarjeta de asistencia, que para tal efecto será puesta a su disposición en la Secretaría de la Unión Eléctrica Madrileña, y a los que no la tuvieren justificada, se les facilitará acceso a la reunión, que ahora se convoca, siempre que acrediten en la citada Secretaría, durante las horas de oficina y antes del día 3 de junio próximo, ser legítimos poseedores de los títulos o cupones que les otorgan tal derecho, ya que es deseo de la Empresa contar con el mayor número de asistencias posibles al acto.

También, en cumplimiento de lo ordenado por la repetida Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades, se hace público que a estas reuniones debe dárseles el carácter de segunda convocatoria, lo que significa que los acuerdos que en ellas se adopten serán válidos, cualquiera que sea el número de títulos o cupones que en las mismas estén representados.

Madrid, 22 de mayo de 1942.—El Director Administrativo, Delfín Delgado.
2.938-P. 1.º 23-5-942

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la represión de la masonería y del comunismo

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 185/942 del Juzgado Especial núm. 2, seguida contra Diego de Tena Campoy, se ha dictado con fecha ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y dos la sentencia que, copiado su fallo dispositivo, dico así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado en rebeldía Diego de Tena Campoy, como autor de un delito consumado de Masonería, con la concurrencia de circunstancia agravante de la responsabilidad criminal, a la pena de veinte años y un día de reclusión mayor y accesorias de interdic-

ción civil durante el tiempo de la condena, y las de inhabilitación absoluta perpetua para el desempeño de cualquier cargo del Estado, Corporaciones Públicas u Oficiales, Entidades subvencionadas, empresas concesionarias, gerencias y consejos de administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, quedando separado definitivamente de los aludidos cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles remitase testimonio de esta sentencia al Excmo. señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas y oficio al Excmo. Sr. Director General de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Elévese testimonio de lo conveniente al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Notifíquese al Sr. Fiscal y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet.—W. G. Oliveros.—Francisco de Borbón.»

Y para que conste y su remisión al Consejo de Ministros, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario general, Luis López.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 60/1942 del Juzgado Especial número dos, seguido en rebeldía contra José Zaquero Moreno, se ha dictado con fecha diecisiete de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva se transcribe como sigue:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José Zaquero, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones Públicas u Oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas Concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas Privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección en las mismas, separándolo definitivamente de los aludidos cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles remitase testimonio de esta sentencia al Excmo. señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, y asimismo remitase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Go-

bernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Notifíquese al Sr. Fiscal y al procesado en la forma que la Ley determina para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados.—W. G. Oliveros.—Francisco de Borbón.—Ricardo de Rada.—Rubricados.»

Y para que conste y su remisión al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario general, Luis López.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

MADRID

Edicto

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital.

Hago saber: Que por el Procurador don Julio Padrón, en nombre y representación de don Julián Vidal Barragán, se ha promovido expediente sobre declaración de ausencia de su hijo Laureano Vidal Díaz, que nació en Madrid el día catorce de marzo de mil novecientos catorce, hijo de dicho señor y de doña Mara Díaz y Vázquez, difunta, de estado soltero, el cual desapareció de esta capital, lugar de su domicilio y residencia, en el año de mil novecientos treinta y ocho, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo dos mil treinta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario: P. S. (ilegible).

2.842-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta ciudad de Barcelona, en providencia de trece del actual dictada en el expediente promovido por doña María del Carmen Hernández Armero, sobre declaración de ausencia de su esposo, don Juan López García, que nació en Portman (La Unión) en el año 1895, hijo de Agustín y de María, casado con dicha María del Carmen Hernández, y que desapareció del domicilio conyugal, sito en la calle de la Orden, número 102, de dicha ciudad de Barcelona, en los primeros días del mes de enero de 1929, sin que desde entonces se hayan tenido

noticias del mismo, por el presente edicto, que se expide de oficio, se hace pública la incoación del expresado expediente para conocimiento de las personas que puedan tener interés en el mismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 193 y 194 de la Ley de 8 de septiembre y 2.042 de la de 30 de diciembre de 1939.

Barcelona, 27 de enero de 1942.—El Secretario, José Pastor.
723-A. J.

CALLOSA DE ENSARRIA

Don Pedro Gráu Benimeli, Juez Municipal, Letrado, de esta villa, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a petición de doña Julia Blanquer Llorca, de esta vecindad, se tramita expediente para que se declare el fallecimiento de su esposo, don José Reig Palaçio, nacido en la misma, de la que era vecino, el 14 de agosto de 1894, hijo de Vicente y Francisca, que se ausentó al poco tiempo de haber contraído matrimonio con la solicitante, manifestando que se marchaba a Nueva York, sin que desde hace dieciocho años haya tenido noticias suyas en ningún sentido.

Y a los efectos que previene el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la de 30 de diciembre de 1939, y a fin de que cuantas personas puedan tener interés en el expediente aludido, se personen en el mismo, se libra el presente edicto para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días cada una, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en un periódico de gran circulación de Madrid, en otro de la capitalidad de esta provincia y por la Radio Nacional.

Dado en Callosa de Ensarria, a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Pedro Gráu.—El Secretario Judicial, Licdo. Nicomedes González Cañardó.

2.869-A. J.

1.ª 23-5-942

GRANADA

Don Manuel Docavo Núñez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador don Rafael Martín Quesada, en nombre del Banco Español de Crédito, contra don Francisco Torres Muñoz, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes embargados, y que son:

El pleno dominio de la tercera parte de una tierra en el heredadamiento de Pardales, e igual participación de colmenar, corral de ganados, dos pozos, ejidos y era junto a éstos, que todo ello cabe doscientas cuarenta fanegas o cien-

to veinte áreas ochenta centiáreas y linda por Saliente propiedad de doña Celia Sandoval y don Vicente Torres; Mediodía, ejidos de la casa de Pardales y tierras de don Agustín Sandoval Mullera; Poniente, la de don Pedro Jesús Jiménez, y Norte, camino de Lezuza a Bars. Inscrita al tomo quinientos veinte y tres, libro 25, folio 152, finca número 4.984, inscripción séptima. Dicha finca radica en el término municipal de Lezuza (Albacete), y ha sido tasada en pleno dominio en cuarenta y ocho mil pesetas.

Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del valor de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintisiete de junio próximo y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de la Cárcel Alta de esta capital, y en la del Juzgado de Primera Instancia de La Roda de Albacete, por haberse acordado que dicho acto tenga lugar doble y simultáneamente en los referidos Juzgados.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad, ni se ha subsanado su falta, pero la finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, según queda hecha mención al describirla, a favor del demandado, y los licitadores no tendrán derecho a reclamar sobre este extremo, entendiéndose que se conforman con lo ya consignado.

Que la relación de cargas a que está afecta la finca que sale a subasta estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que las anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del acto, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y el rematante deberá aceptarlas y quedar subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Y los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la misma.

Dado en Granada, a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Dacavo.—El Secretario, Luis Miegimolle.
2.840-A. J.

JUZGADO MUNICIPAL NUM. 1 DE GIJÓN

Por proveído de hoy se cita a doña Severina Gómez Fernández, mayor de edad, viuda, propietaria, ausente en ignorado paradero, para que el día treinta del actual, y hora de las once comparezca ante este Juzgado, sito en Capua, 12 a fin de celebrar el juicio que sobre reivindicación de veintidós áreas cuarenta y cuatro centiáreas de terreno pro-

ceentes de la finca «Faza de la Peña», le propuso don Aquilino Meana Manso, apercibiéndola que caso de no comparecer se proseguirá el juicio en su rebel-día.

Y para que tenga lugar la citación de la demandada, expido la presente cédula en Gijón, a 11 de mayo de 1942.—El Secretario, Eduardo Ibaseta.
2.887-A. J.

VILLAVICIOSA

Edicto

Don Ricardo Colubi Celayeta, accidentalmente Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Villaviciosa y su Partido.

Certifico: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, de que se hace mérito, seguidos en este Juzgado por el Procurador don Fernando Sánchez Santirso, en nombre y con poder del demandante don Joaquín González Carneado, sobre reclamación de cantidad, contra don Pablo Muñoz Horno y don Pablo Muñoz Delmás, declarados en rebeldía, recayó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En Villaviciosa, a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—Vistos por el señor don Manuel Alvarez Peruyera, Juez Municipal de esta villa, en funciones del de Primera Instancia del Partido, por militarización del propietario, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, como demandante el Procurador don Fernando Sánchez Santirso, en nombre y representación de don Joaquín González Carneado, mayor de edad, casado, tratante y vecino de esta villa, y defendido por el Letrado don Ernesto Robledo García, y como demandados don Pablo Muñoz Horno y don Pablo Muñoz Delmás, mayores de edad y vecinos de Calatayud (Zaragoza), declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Joaquín González Carneado, debo condenar y condeno a los demandados don Pablo Muñoz Horno y don Pablo Muñoz Delmás a que solidariamente y en el término de tercero día, satisfagan al actor la cantidad de nueve mil doscientas pesetas, intereses legales de esta cantidad desde el momento de la presentación de la demanda y ratificándose los embargos preventivos hechos, imponiéndoles a ambos demandados las costas de este pleito.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alvarez. Rubricado.»

Y para que conste para conocimiento de los demandados y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido y firmo el presente en Villaviciosa, a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secreta-

rio accidental, Ricardo Colubi.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).

725-A. J.

VILLAVICIOSA

Don Ricardo Colubi Celayeta, accidentalmente Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Villaviciosa y su Partido.

Certifico: Que en demanda incidental de pobreza que se tramita por este Juzgado a instancia de don Fernando Sánchez Santirso, en nombre y representación de don Joaquín González Carneado y de que luego se hará mérito, recayó la que en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En Villaviciosa a veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos por el señor don Manuel Alvarez Peruyera, Juez Municipal de esta villa, en funciones del de Primera Instancia del Partido, por militarización del propietario, por ante mí, Secretario, los autos incidentales seguidos entre partes, de la una, como demandante, el Procurador don Fernando Sánchez Santirso, en nombre y con poder de don Joaquín González Carneado, de cuarenta y ocho años de edad, casado, tratante de ganado y vecino de esta villa, y defendido por el Letrado don Ernesto Robledo García, y como demandados don Pablo Muñoz Delmás y don Pablo Muñoz Horno, y la representación del Estado, sobre declaración de pobreza.

Fallo: Que debo declarar y declaro al demandante don Joaquín González Carneado pobre en sentido legal y con derecho a utilizar los beneficios inherentes a esta declaración en el pleito que se propone entablar contra don Pablo Muñoz Horno y don Pablo Muñoz Delmás, sobre reclamación de cantidad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alvarez. Rubricado.»

Y para que conste, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Villaviciosa a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario accidental, Ricardo Colubi.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia accidental.

126-A. J.

NAVAHERMOSA

Edicto

Don Andrés Madrigal Salgado, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa de Navahermosa y su Partido.

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado, de que luego se hace mención, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Navahermosa a veintiséis de diciembre de mil

novecientos cuarenta y uno.—El señor don Andrés Madrigal Salgado, Juez de Primera Instancia accidental de este Partido, asesorado del Letrado don Manuel Díaz Gómez, habiendo visto los presentes autos de demanda sobre nulidad de contrato celebrado durante la dominación roja entre partes, de la una, como demandante, el Sindicato Católico Agrícola de Nuestra Señora del Rosario de esta villa, representado por el Procurador don Angel Anguio González, y de otra, como demandados, don Julio Madrigal Pinilla y los herederos de Florentino Sánchez Gutiérrez, declarados el rebeldía; y

Fallo: Que debía declarar y declaraba nulo y sin ningún valor el contrato o acto ilícito de cesión de crédito por valor de quince mil quinientas cinco pesetas, contraído en el mes de agosto de mil novecientos treinta y seis por Florentino Sánchez Gutiérrez y Julio Madrigal Pinilla para el cobro de dicha cantidad que pertenecía al Sindicato Agrícola de Nuestra Señora del Rosario de Navahermosa, y en su virtud debía condenar y condenaba a los mismos demandados, y en su defecto, a sus presuntos herederos, a que devuelvan al Sindicato demandante dicha cantidad con el interés legal desde el año mil novecientos treinta y seis, con imposición de costas a los citados demandados. Así por esta mi sentencia que por rebeldía de los demandados se notificará a éstos en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo con el Asesor.—Andrés Madrigal.—El Asesor.—Licenciado Manuel Díaz Gómez.—Rubricados.»

Y para que la anterior sentencia en su encabezamiento y parte dispositiva sea inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a efectos de notificación a los demandados don Julio Madrigal Pinilla y herederos de don Florentino Sánchez Gutiérrez, que se encuentran en ignorado paradero, se emite el presente en Navahermosa a once de mayo de mil novecientos cuarenta y dos. — El Juez de Primera Instancia, Manuel Madrigal.—El Secretario, Celedonio de Barrera.

2.849-A. J.

BRIVIESCA

Edicto

Don Luis Gómez Martínez, Juez de primera instancia, accidental, de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de David Martínez Peña, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Busto de Bureba, se ha incoado expediente de declaración legal de fallecimiento de su hermano Ezequiel Martínez Peña, natural y vecino que fue de dicho pueblo, de donde

se ausentó hace más de diez años, sin haber noticias.

Lo que se hace público por dos veces con intervalo de quince días a efectos de la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Briviesca, a 16 de mayo de 1942.—El Secretario, habilitado (ilegible).—El Juez, Luis Gómez.

2.890 A J

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

MADRID

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que en los expedientes de responsabilidad política seguidos contra los individuos que se mencionan; se ha dictado resolución declarando firmes las sentencias en que se les impone las sanciones que se indican:

Hermenegildo Casas Jiménez, vecino de Madrid, de 50 años de edad, casado. Extrañamiento por un período de quince años y la económica de pérdida total de sus bienes. 29 de diciembre último.

Gonzalo Gullón Jiménez, vecino de Madrid, mayor de edad, casado, empleado que fué de C. A. T. Extrañamiento por un período de cinco años y la económica de pago de cincuenta mil pesetas. 29 de diciembre último.

María Letre Vallejo, vecina de Madrid, mayor de edad, natural de Sama de Langreo, viuda, sus labores. Extrañamiento por un período de nueve años y la económica de pago de cien mil pesetas. 29 de diciembre último.

Benito Pavón Suárez, vecino de Madrid, de 40 años de edad, viudo, Abogado. Extrañamiento por un período de diez años y la económica de pago de quinientas mil pesetas. 12 de diciembre último.

Francisco Claro Ferrer, vecino de Madrid, mayor de edad, soltero, empleado. Extrañamiento por un período de diez años y la económica de pérdida de todos sus bienes. 23 de diciembre último.

Francisco Méndez Aspe, vecino y natural de Madrid, mayor de edad, casado, ex funcionario de Hacienda. Extrañamiento por un período de diez años y la económica de pago de diez millones de pesetas, 12 de diciembre último.

Guillermo Díaz Doin, vecino de Madrid, mayor de edad, casado, ex Oficial de Correos. Extrañamiento por un período de diez años y la económica de pago de cien mil pesetas. 12 de diciembre último.

Dámaso Velázquez Blanco, vecino de Madrid, de 28 años de edad, soltero, mecánico, hoy fallecido. Pago de quinientos mil pesetas. 29 de diciembre último.

Braulio González Vázquez, vecino de Madrid, mayor de edad, casado, chófer. Extrañamiento por un período de quince años y la económica de pérdida de todos sus bienes. 27 de diciembre último.

Manuel Alvarez Ugena, vecino de Madrid, mayor de edad, casado, Ingeniero. Extrañamiento por un período de diez años y la económica de pago de un millón de pesetas. 31 de diciembre último.

Carlos Masquelet Lacaci, vecino de Madrid, natural de El Ferrol del Caudillo, de 70 años de edad, casado, General. Extrañamiento por un período de quince años y la económica de pago de diez millones de pesetas. 29 de diciembre último.

Ramón Lamóneda Fernández, vecino de Madrid, mayor de edad, casado, sin que conste la profesión. Un millón de pesetas y extrañamiento por un período de quince años. 23 de enero último.

Tomás Pascual Taengua, vecino de Madrid, mayor de edad, casado, metalúrgico. Extrañamiento por un período de cinco años y pago de veinticinco mil pesetas. 23 de enero último.

Alfonso Pazos Cid, vecino de Orense, mayor de edad, casado, Abogado. Extrañamiento por un período de diez años y la económica de pago de quinientas mil pesetas. 14 de enero último.

María Alvarez Ordóñez, vecina de Madrid, natural de León, de 35 años de edad, soltera. Extrañamiento por un período de diez años y la económica de pérdida de todos sus bienes. 23 de diciembre último.

Eduardo Frápolli y Ruiz de la Herrán, vecino de Málaga, de 41 años de edad, soltero, comerciante. Veinticinco mil pesetas y extrañamiento por un período de ocho años. 5 de febrero último.

Juan Antonio Méndez Martínez, vecino de Lorca que fué y últimamente de Madrid, mayor de edad, médico. Cien mil pesetas y extrañamiento por un período de ocho años. 14 de enero de 1942.

Lo que se hace saber a los inculpados, para que les sirva de notificación, requiriéndoles para que en el plazo de veinte días, a contar del siguiente a la notificación, hagan efectivas las expresadas sanciones económicas y formulen la solicitud y ofrezcan las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Madrid, abril de 1942.—El Secretario, Antonio Carrasco.

Don Andrés García de La Barga y Adalid, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que en el expediente se-

guido con el número 1.879 de 1940 contra Eusebio Carreras Suárez, se ha dictado sentencia núm. 844 de fecha 17 de diciembre de 1941, y que se ha declarado firme, por la que se absuelve libremente al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 4 de febrero de 1942.—El Secretario, Andrés García de la Barga.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).
R. P.—18.292

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que en el expediente seguido con el núm. 50-1940, contra Alfredo Díaz Manzaneque, vecino de esta localidad, calle de Bretón de los Herreiros, núm. 20, se ha dictado sentencia núm. 365, con fecha 24 de diciembre de 1941 y que se ha declarado firme, por la que se absuelve libremente al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 16 de febrero de 1942.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).
R. P. 18.734

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que en el expediente seguido con el número 1.156 contra don Mariano Figuls Sánchez, vecino de esta localidad se ha dictado sentencia número 13 con fecha 9 de enero del corriente año, y que se ha declarado firme en auto de esta fecha, por la que se absuelve libremente al mismo, recobrando éste la libre disposición de los bienes.

Madrid, 27 de marzo de 1942.—El Secretario, Antonio Carrasco Cobo.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).
R. P.—19.922

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que en el expediente seguido con el número 1.156, contra don Jaime Orúe Olavarría, vecino de esta localidad, se ha dictado sentencia número sesenta y tres, con fecha veinte de enero del corriente año, y que se ha declarado firme, por la que se absuelve libremente al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 31 de marzo de 1942.—El Secretario, Antonio Carrasco Cobo.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).
R. P.—20.021

Habiendo satisfecho totalmente la sanción económica que se les impuso, han

recobrado la libre disposición de sus bienes los inculcados siguientes:

Ricardo García Plasencia, vecino de Hoyocasero (Avila).

Blasa Serrano Merchán, vecina de Torre de Esteban Hambrán (Toledo).

Hilaria Rodríguez Jiménez, vecina de Escalona (Toledo).

Alejandro García Sánchez, vecino de Santa Cruz de Pinares (Avila).

Agapito Expósito, vecino de Naval-moral (Avila).

Francisco de la Puerta Romeral, vecino de Talavera de la Reina.

Joaquín Morales López, vecino de Talavera de la Reina.

Pedro Jiménez de la Iglesia, vecino de Santa Cruz del Valle.

Angel Hernández Castro, vecino de Carpio Medianero.

Juan José Hernández Pérez, vecino de Carpio Medianero.

José Luis Simón Gaido, vecino de Talavera de la Reina.

Marcelino Soto Bermejo, vecino de Barco de Avila.

Julio Sánchez Hernández, vecino de Barco de Avila (Avila).

Juan García Muñoz, vecino de Collado de Contreras (Avila).

Juan Gómez Carrete, vecino de Pascualcobo (Avila).

Gregorio Ibáñez del Río.

Vicente Navarro López.

Casimiro Mahou Olmedo.

Rafael Fraile Ruiz de Quevedo.

Manuel Alvarez Cascos.

Antonio Azarola Grenllón.

Justo Gómez López.

Federico Fernández Castillejo.

Miguel Cano Crespo.

Eusebio Antón Vara.

Mariano Valle Menéndez.

Mariano Cubero Fernández, vecino de Hoyo de Pinares (Avila).

Cipriano Sánchez Cantero, vecino de Santa Cruz del Valle (Avila).

Felipe Fernández González, vecino de Cuevas del Valle.

Salustiano Fernández Díaz, vecino de Madrid. Expediente 1.348-40.

Ramón Aguilar de Ochoa, vecino de Fuencarral (Madrid). Expediente 24-41.

Juan Diego Ortega García, vecino de Madrid. Expediente 1.519-40.

Mariano Corella Rubio, vecino de Madrid. Expediente 1.352-40

Antonio Fernández Lepina, vecino de Madrid. Expediente 357-40

Urbano Blanco Simón, vecino de Madrid. Expediente 314-40.

Eugenio Grande Sainz, vecino de Salmerón (Guadalajara). Expediente 324-39.

Florencio Sanz Gastón, vecino de Guadalajara. Expediente 1.599-40.

Pedro Ortiz Rodríguez, vecino de Fresnedilla (Avila).

Ignacio Herranz Ontoria.

Agustín Miguel Zahonero, vecino de Hoyo, de Pinares (Avila).

Martín Fernández Villarrubia, vecino de Toledo.

Pedro Urbano González de la Calle.

Desideria Rodríguez Bragado, vecina de Cebreros (Avila).

María Fernández Pascual, vecina de Hoyo de Pinares (Avila).

Pedro Estévez Aparicio, vecino de Hoyo de Pinares (Avila).

Facundo García Lorente, vecino de Poyales del Hoyo (Avila).

Victor Gil López, vecino de Collado de Contreras (Avila).

Andrés Pascual Organista, vecino de Hoyo de Pinares (Avila).

Juan Herranz Damas, vecino de Hoyo de Pinares (Avila).

Luis Esparza Ruiz, vecino de Madrid. Expediente 1.111-40.

José María de Bordons Gamboa, vecino de Madrid. Expediente 871-40.

Rafael Jerez Cobeña, vecino de Madrid. Expediente 1.101.

Pedro Fernández Ortega, vecino de Madrid. Expediente 1.342-40.

Cayetano Bermejo de Higes, vecino de Trijueque (Guadalajara). Expediente 811-40.

Manuel Ruiz Luesma, vecino de Molina de Aragón (Guadalajara). Expediente 819-40.

Manuel Ruiz Luesma, vecino de Molina de Aragón (Guadalajara). Expediente 819-40.

Manuel Ruiz Luesma, vecino de Molina de Aragón (Guadalajara). Expediente 819-40.

JUZGADOS CIVILES ESPECIALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

MADRID

Por el presente se hace saber que el inculcado Casimiro Mahou Olmeda, vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle del Sil, núm. 3, de la Colonia del Viso, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por haber satisfecho la totalidad de la sanción económica que se le impuso.

Lo que se hace público conforme determina el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1942.—El Juez Civil Especial, Antonio Villegas.—El Secretario Judicial, Ildefonso Rebollo.

R. P.—18.898

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.299

ARAN MARTINEZ, Francisco, hijo de Francisco y de María, de treinta y cuatro años, natural y vecino de Cullar-Baza, jornalero y con instrucción, procesado por hurto, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Purchena, para constituirse en prisión.

5.300

FERNANDEZ RIBAS, Manuel, de 36 años, hijo de Manuel y de Luisa, natural de Oviedo, soltero, camarero, y habitante últimamente en Barcelona, calle San Ramos, núm. 4, 2.º, 2.ª, procesado por lesiones, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona, para constituirse en prisión.

5.301

YACUE MENDOZA, Luis, de 43 años, hijo de Patricio y de Casimira, casado, músico, natural de Oviedo y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Consejo de Ciento, número 254, 1.º, 2.ª, procesado por hurto, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona, para constituirse en prisión.

5.302

PORTILLO FERNANDEZ, José, de unos 25 años, soltero, natural de Almería, siendo de estatura regular, delgado, rasurado de cara, cabello color castaño, y viste traje color marrón, y del que se ignora su domicilio, procesado por hurto, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona, para constituirse en prisión.

5.303

POR LA PRESENTE se deja sin efecto la requisitoria mandando llamar a Pérez Barandearán, cuya edad y demás circunstancias se ignoran.

5.304

RIGAU CABUS, Antonio, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona, para constituirse en prisión.

5.305

SILVESTRE SEGURA, Josefa, de 48 años, hija de José y de Clotilde, natural de Valencia, casada con José Burgos-Salas, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Rintor Panisa, letra A, bajos, procesada por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona, para ser reducida a prisión.

5.306

LLOP RICART, Ramón, de unos 59 años, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su paradero, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona, para constituirse en prisión.

5.307

PORTILLO FERNANDEZ, José, de unos 25 años, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Barcelona, para ser reducido a prisión.

5.308

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias expedidas llamando al procesado Ramón Manrique Amiguet.

5.309

POR LA PRESENTE se cita, llama y emplaza a tres individuos, autores del robo a mano armada llevado a cabo en el anochecer del día 6 de octubre del pasado año en la Sierra de Monzón, de esta provincia, los cuales iban armados, dos de ellos, con pistolas, y el otro, con escopeta, de unos treinta años de edad, de estatura regular, que vestían de paisano, uno, con la cara tapada con pasamontañas oscuro, y cuyo actual paradero se ignora; los que deberán presentarse en este Juzgado de Barco de Valdeorras, en el plazo de diez días, para constituirse en prisión.

5.310

MANCERA SANCHEZ, Pedro, natural de Almargen (Málaga), de 25 años, soltero, hijo de Fernando y Carmen, sin oficio, vecino que fué de Ceuta y deportado a Algeciras, hoy en ignorado paradero, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta, para ser reducido a prisión.

5.311

POR LA PRESENTE se deja sin efecto la requisitoria mandando llamar a los procesados Nicasio Lauroba García (a) «Manita», y Angel Ortega Pérez (a) «Casti», por haber sido hallados.

5.312

GEBRAL CAO, José; NOYA, Jesús, y NOYA MARTINEZ, Manuel, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesados por robo, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Estrada, para ser reducidos a prisión.

5.313

FERNANDEZ TORRES, Ildelfonso, natural de Gibrañón, hijo de Juan y de Mercedes, soltero, de profesión torero, de 32 años, domiciliado últimamente en Huelva, procesado por el delito de juegos prohibidos, comparecerá en el término de diez días ante la Ilma. Audiencia provincial de Huelva, para ser reducido a prisión.

5.314

MERINO CALVO, Ramón, de 19 años, natural de Moliño, hijo de Marcelino y de Dominica, domiciliado últimamente en Moliño (Santander), procesado por hurto, comparecerá ante el Juzgado de Logroño en término de diez días, para ser reducido a prisión.

5.315

VEGA LLORENTE, Luis, de 44 años, casado, hijo de Paulino y de Angeles, natural de Gijón, con residencia últimamente en Badajoz, calle Fernández de la Puente, número 10, 1.º derecha, de profesión ex Guardia de Seguridad, y hoy en ignorado paradero, procesado por uso indebido de uniforme, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Olmedo, para ser reducido a prisión.

5.316

DE LA HORRA PARRA, Manuel, de 23 años, hijo de Victorino y Benedicta, soltero, mecánico, natural de Madrid, sin domicilio desde el mes de octubre del pasado año, en que fué despedido de los talleres del Ferrocarril Central de Aragón en Valencia, donde trabajaba, por sustracción de efectos, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Segunto, procesado por estafa, para constituirse en prisión.